



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000572-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4576250 - 8]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000646-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4576250-7] de Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° 000055-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4576250-5] de la Oficina de Planeamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, según la NTS N°029-MINSNDIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", estandariza los instrumentos para el procedimiento de auditoría de la calidad de la atención en salud. Asimismo, es necesario mencionar que el Decreto Supremo N°031-2014-SA "Aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional-SUSALUD", consigna como una infracción leve: "el no contar con Plan Anual de Auditoría, o no cumplir con las actividades de la auditoría de la calidad establecidas en la norma técnica vigente."

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 090-2022-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud";

Que, según la Resolución Ministerial N.° 826-2021-MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", tiene la finalidad de fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple con la Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos. El objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, el referido "Plan Bianual de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud 2023 - 2024", se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECIFICOS EN EL MINISTERIO DE SALUD;

Que, el "Plan Bianual de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud 2023 - 2024", tiene como objetivo general optimizar la Calidad de Atención en los Departamentos/Servicios del Hospital Regional Lambayeque a través de las Auditorias de la Calidad de la Atención en Salud;

Que, mediante Oficio N° 000923-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4576250-6] de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la entidad, solicita a Dirección de Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de Plan Bianual de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud 2023 - 2024 del Hospital Regional Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 000055-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4576250-5] de fecha 21 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, concluye que el "PLAN BIANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD 2023-2024", del Hospital Regional Lambayeque, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECIFICOS EN EL MINISTERIO DE SALUD. Que, en el Manual de



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000572-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4576250 - 8]

Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al Hospital Regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, solicita emitir el acto resolutorio de aprobación del referido Plan;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora – Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN BIANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD 2023-2024", que en setenta y tres (73) folios forma parte integrante de la presente resolución; conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a los órganos administrativos correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 24/08/2023 - 16:02:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
24-08-2023 / 16:01:16